



Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso.

Telefax: 2787-8434

Email: munisoledad@yahoo.com



Reglamento de Caja Chica

Unidos por un Municipio Mejor



Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso.

Telefax: 2787-8434

Email: munisoledad@yahoo.com



*La Honorable Corporación Municipal de Soledad,
Departamento de El Paraíso*

Considerando:

Resumen Histórico Mediante Punto de Acta se Aprobó el *REGLAMENTO DE CAJA CHICA*, en el Acta N= 08-2018, Reunión Ordinaria celebrada el día 17 de abril del año 2018.

RESUELVE

Artículo 1.-

Crear el siguiente Reglamento de Caja Chica para realizar compras y pagos urgentes de menor cuantía.

Artículo 2.-

Se constituye el Fondo de Caja Chica por Lps. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras Exactos) mensual, en tres desembolsos de 3,000.00; con este fondo se atenderán pagos en efectivo para compras de bienes y servicios y ayudas personales hasta por un monto de Lps.499.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve lempiras exactos).

Artículo 3.-

La administración o custodia del fondo de Caja Chica está a cargo del Asistente Administrativo Municipal, cuya designación específicamente para ello previa constitución de la garantía (pagare o letra de cambio), la que será reconocida responsablemente y honorabilidad, si accesos a los registros contables y que no maneje otros fondos en efectivo y podrá autorizar pagos en efectivo hasta por un monto de Lps.499.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Lempiras Exactos).

Artículo 4.-

Cuando se entreguen fondos provisionalmente a empleados para compra de bienes o servicios cuyo importe se desconoce, por el anticipo el receptor de los fondos firmará un Vale de Caja Chica, el que deberá ser refrendado por el superior jerárquico.

Unidos por un Municipio Mejor



Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso.

Telefax: 2787-8434

Email: munisoledad@yahoo.com



Artículo 5.-

Todos los Vales de Caja de Chica deben ser liquidados en el transcurso de dos (2) días hábiles, mediante la presentación de los comprobantes definitivos o devolviendo los fondos no utilizados, caso contrario se realiza la deducción por planilla del mes correspondiente.

Artículo 6.-

Los pagos realizados deberán ser amparados con facturas, recibos u otros comprobantes originales que justifiquen dicha erogación, deberán de incluirse de la firma y número de tarjeta de identidad del receptor final, no serán válidos con alteraciones.

Artículo 7.-

El Fondo de Caja Chica es exclusivo para gastos oficiales de la municipalidad y es prohibida la utilización para adelantos de sueldos o préstamos.

Artículo 8.-

Los comprobantes que ampara el uso de los Fondos de Caja Chica, corresponden obligatoriamente al mes en que se realiza la liquidación, así mismo deberán de registrarse contablemente.

Artículo 9.-

Para la reposición del Fondo, el encargado del mismo presentará un detalle de los pagos en un formulario llamado Reembolso de Caja Chica, documento que estará anexo con los comprobantes, a cada factura se le asignara el código del objeto del gasto que corresponde, la reposición del Fondo se realizará cuando se encuentre en un 80% del monto asignado.

Artículo 10.-

Las facturas que incluyan varios objetos del gasto deberán ser debidamente detallados, la separación realizada al gasto que corresponden a cada monto.

Artículo 11.-

Previo al desembolso de la reposición del Fondo de Caja Chica, el contador deberá verificar que la suma de los documentos totalice el monto solicitado, comprobando que la documentación de soporte es elegible o razonablemente aceptable.

Unidos por un Municipio Mejor



Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso.

Telefax: 2787-8434

Email: munisoledad@yahoo.com



Artículo 12.-

Los documentos que ampara el reembolso de Caja Chica deberá de ser marcado con un sello de cancelado y colocado el número de Cheque con el que fue reembolsado para evitar su doble uso.

Artículo 13.-

Para la erogación de gastos de alimentación para el personal que labora horas extraordinarias se asignara la cantidad de Lps. 50.00 (Cincuenta Lempiras Exactos). Si el grupo de personas son más de 5 personas deberán de levantarse una lista con el nombre de las mismas y firmada y agregada la factura correspondiente.

Artículo 14.-

Los arqueos de Caja Chica serán realizados por el Auditor Interno o el Tesorero el último de cada mes o sorpresivamente. De existir diferencias inmediatamente el encargado del Fondo realizara la reposición correspondiente a la Tesorería de la Municipalidad.

Artículo 15-

El pago de servicios de transporte urbano, cuando se refiere al servicio de Moto taxi, no podrá ser mayor de Lps. 25.00 (veinticinco lempiras).

Artículo 16.-

La vigencia del presente Reglamento de Caja Chica está vigente a partir de su aprobación realizada por la Corporación Municipal, cualquier no previsto por este Reglamento será resuelto por la misma Corporación.

Dado en el municipio de Soledad, departamento El Paraíso; a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



Domingo Omar Sánchez Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

Unidos por un Municipio Mejor